Buenavista, Quindío. Agosto 29 de 2025

Señor
JOHANN SMITH BALSERO CASTILLO
Representante legal
COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDÍO "COMOOQUIN"

Asunto: Comunicación Aceptación de Oferta dentro del proceso de mínima cuantía SGPC-IP-CS-021-2025

Cordial saludo:

En atención a la oferta por usted presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo el informe de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; por medio del presente escrito, le manifiesto que el Municipio de Buenavista, Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación

- TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE SUMINISTRO
- NÚMERO DE CONTRATO: SGPC-IP-CS-021-2025
- CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDIO
- CONTRATISTA: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDÍO "COOMOQUIN", identificado con NIT 890.000.090-2

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA

El contrato a celebrar producto de la oferta presentada y la aceptación emitida por el ente territorial tiene por objeto: ***"SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRES PARA ESTUDIANTES DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA DE LOS COLEGIOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA RÍO VERDE BAJO E INSTITUTO BUENAVISTA DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO"***

En virtud de lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO

El servicio de suministro de tiquetes de transporte terrestre, serán prestados en el municipio de Buenavista, Quindío.

3. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato a suscribir, de conformidad con la propuesta presentada, asciende a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($23.373.200),** el cual incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

El municipio de Buenavista, Quindío; cancelará al contratista los valores pactados, teniendo en cuenta la oferta comercial presentada por el oferente de la siguiente manera:

Tiquetes Escolares Básica Secundaria			
Ruta	**Cantidad Tiquetes**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
Rioverde - Buenavista	2130	$4.400	$9.372.000
La Mina - Rioverde	4118	$3.400	$14.001.200
TOTAL			**$23.373.200**

Conforme con el anterior compromiso presupuestal, el Municipio de Buenavista, Quindío soportará el gasto que se llegare a ocasionar en el siguiente Certificado de Disponibilidad presupuestal, que fue expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0173 del 12 de marzo de 2025, por valor de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($23.373.200)**

  RUBRO: Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones- Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar- Mejoramiento y fortalecimiento de la calidad, cobertura de la educación inicial, preescolar, básica y media del municipio de Buenavista departamento del Quindío Buenavista- Servicios para la comunidad, sociales y personales. Otras unidades de gobierno- Transporte escolar.

  CÓDIGO: 2.3.2.02.02.009.2201029.2024631110007.91134_1.3.1.1.08.03

4. FORMA DE PAGO:

El Municipio efectúa el pago por conducto de la Tesorería Municipal través de consignación en la cuenta que EL CONTRATISTA informe al Municipio, en Un pago Final previa entrega de la cuenta de cobro por parte del contratista, 1 juego de estampillas de ley y visto bueno emitido por el supervisor designado para la vigilancia y control del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio hasta agotar presupuesto (CDP). En todo caso el plazo no excederá la vigencia 2025.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

A. Obligaciones generales:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, entregando al municipio de Buenavista Quindío los bienes objeto de suministro durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con las órdenes de requerimiento que sean necesarias y solicitadas por el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato; atendiendo las características y especificaciones técnicas indicadas**.**
2) El suministro que se presenta en el contrato adjudicado deberá desarrollarse bajo un estricto control individualizado para los suministros, atendiendo el presupuesto asignado.
3) Entregar los tiquetes requeridos de acuerdo a las órdenes de suministro del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato
4) Velar porque el suministro se efectúe en forma oportuna de acuerdo a los requerimientos que demande el supervisor designado por la Entidad, para ejercer el control y vigilancia del contrato.
5) Asumir y cancelar los gastos y costos para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
6) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que el funcionario designado por la entidad para ejercer el control de la ejecución del contrato pueda determinar en cumplimiento del objeto.
7) Presentar oportunamente la factura para su respectivo pago.
8) El contratista seleccionado manifiesta que mantendrá indemne al municipio de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.
9) El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con la entrega del objeto contratado, tales como fletes, seguros, personal y otros; los cuales corren por su cuenta y riesgo.
10) Deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tenga a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar, para lo cual deberá presentar los recibos al interventor del contrato.

B. Obligaciones Específicas:

1) Garantizar el suministro de tiquetes de los estudiantes matriculados que deben realizar traslados al Instituto Buenavista y el Instituto Rio Verde del Municipio de Buenavista Quindío, teniendo en cuenta los siguientes trayectos:

Río Verde - Buenavista y Viceversa
Río Verde - La Mina y Viceversa

2) La empresa de transporte y sus afiliados autorizados para la prestación del servicio especial escolar rural se obligan a mantener indemne al municipio de cualquier perjuicio que se causen en el desplazamiento y de esta obligación entonces se derivara: Garantizar las perfectas condiciones mecánicas, las óptimas condiciones de seguridad, el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos; Tener vigentes los seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT), seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, certificados técnico mecánicos exigidos por la normatividad de transporte vigente, garantizando en todo momento las exigencias mecánicas actualmente requeridas por las autoridades de tránsito.

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1) Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del futuro proveedor frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales.
4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que sean indispensables para cumplir su objetivo.

7. SUPERVISIÓN

El Municipio de Buenavista, Quindío ejercerá la vigilancia y control del contrato que se suscriba a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria o quien haga sus veces. Para lo cual el contratista deberá suministrarle toda la documentación e información que pueda requerir conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación del Municipio.

8. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista para la ejecución del contrato actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contrae relación laboral alguna con el Municipio de Buenavista, Quindío.

De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

9. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:

DATOS DEL CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE BUENAVISTA, QUINDÍO**, Carrera 3 N° 2-29 en Buenavista, Quindío, correo electrónico alcaldia@buenavista-quindio.gov.co y teléfono 3113274185

DATOS DEL CONTRATISTA: COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL QUINDÍO "COOMOQUIN", identificado con NIT 890000090-2, Calle 53 Número 16-14 en Armenia, Quindío, correo electrónico coomoquinltda@coomoquin.com y teléfono 6067333034.

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, los estudios previos y la invitación pública.

Aprobación del contrato y Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de selección y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas que regulan y se aplican dentro del Sistema de Compras Públicas y por aquellos que rigen el comercio electrónico. Así las cosas, quien se inscribe en tal sistema, obtienen una firma electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el presente contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el artículo 4º del Decreto

2364 de 2012, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante. En consecuencia, es posible detectar cualquier alteración no permitida posterior al momento de la firma o suscripción electrónica, gracias al sello y constancia de tiempo real que contiene el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

JHON STEBAN ARISTIZABAL RENDÓN
Alcalde Municipal

	Nombre y Apellido	**Firma**	**Fecha**
Proyección	Maria Johana Montoya Giraldo/ Contratista Gobierno		Agosto de 2025
Revisado por:	Julián Andrés Noguera Echavarría- Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria		Agosto de 2025
Aprobado por:	Jhon Steban Aristizabal Rendón- Alcalde Municipal		Agosto de 2025
Los arriba firmantes hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			